REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado JULIO FAJARDO HERRERA, se realizó desde el 27 de octubre de 2021 y el termino de quince (15) días para que compareciera al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad- Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado JULIO FAJARDO HERRERA, al abogado PEDRO VICENTE FIGUEROA PAZ identificado con documento No. 14.958.258 y quien se ubica en la siguiente dirección: Carrera 54 No. 7-78, con número celular de contacto 3148783877 y correo electrónico pedrovfigueroap@yahoo.com.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de $200.000.oo m/cte.

TERCERO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico pedrovfigueroap@yahoo.com (núm. 7 articulo 48 C.G.P.)

CUARTO: ADVERTIR que el término empezara a correr una vez el auxiliar de la justicia allegue al despacho acta de notificación y posesión firmada y se comparta el link de acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 26 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2723d76c47352fe11ae3f17d7783097d2b03bd3759b8c6f94fa4724897b74c**
Documento generado en 25/11/2021 09:41:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica